



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 OCT 2017**

2010/05/005/0004/1823

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo de 2011 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2010 referida a la contratación de un Servicio de limpieza integral y prestación de servicios generales en las oficinas de la Dirección General Impositiva ubicadas en la capital, a la empresa A&M 2002 Ltda.

**RESULTANDO:** I) el plazo original del contrato se estipuló por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, con opción a ser renovado por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 27 de marzo de 2012, 8 de mayo de 2013, 12 de noviembre de 2013, 8 de diciembre de 2014, 12 de setiembre de 2016, 28 de junio de 2016, 26 de diciembre de 2016 y 20 de febrero de 2017, se renovó el contrato con la empresa A&M 2002 Ltda. por los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y primer semestre de 2017, respectivamente.

III) que asimismo las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 8 de diciembre de 2014 y 3 de noviembre de 2015 ampliaron el contrato en 7.000 horas anuales y 10.866 horas anuales respectivamente.

IV) que el contrato venció el 30 de junio de 2017.

V) que se encuentra en trámite un nuevo procedimiento licitatorio para la contratación de los servicios de referencia.

VI) que se solicitó y obtuvo consentimiento de la empresa adjudicataria.

VII) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 26 de julio de 2017 observa el gasto por contravenir el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto 150/012 de 12 de mayo de 2012.

VIII) que según nota de fecha 28 de agosto de 2017 de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, se demuestra que la utilización de valores corrientes distorsiona el análisis de los montos adjudicados/ampliados.

IX) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 20 de setiembre de 2017 levanta la observación formulada.

ASUNTO 1515

IC/JF/A-NV

**CONSIDERANDO:** I) que resulta imprescindible satisfacer las necesidades del servicio.

II) que se ha dado cumplimiento al artículo 74 del TOCAF.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

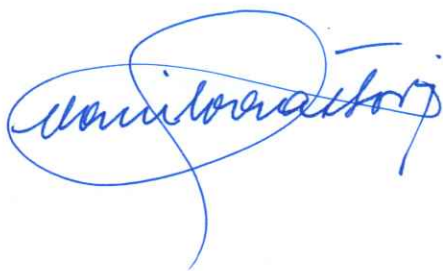
#### **RESUELVE:**

1º) Ampliar el plazo de la Licitación Pública N° 05/2010, por 6 (seis) meses a partir del 1º de julio de 2017 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento aludido en la parte expositiva, realizada por la Dirección General Impositiva, a la firma A&M 2002 Ltda.

2º) El monto total a valores de julio de 2017 asciende a \$ 21:717.533 (veintiún millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres pesos uruguayos) IVA incluido más ajustes paramétricos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 278.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020